

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

05/10/2021

ESTADO No. **59**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00756	Ejecutivo	ANGY MARCELA GARCIA GARZON	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS	Auto reconoce personería SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA al Dr. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ para actuar en su condición de apoderado judicial principal y a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., como apoderado sustituto de la ACP Colpensiones en los términos y para el efecto del poder conferido.	04/10/2021	
11001 31 05 02 2014 00719	Ejecutivo	BENIGNO GUERRA BOTINA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA al Dr. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ para actuar en su condición de apoderado judicial principal y a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., como apoderado sustituto de la ACP Colpensiones en los términos y para el efecto del poder conferido.	04/10/2021	
11001 31 05 02 2015 00197	Ejecutivo	JIMENA SARMIENTO DE ZORGMAISTER	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Reconoce Personeria // En virtud de lo dispuesto en el numeral 2ª del Art. 446 del Código General del Proceso, CORRASE TRASLADO a las partes de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el termino de tres (03) días.	04/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00041	Ordinario	ALEXIS ROLANDO CASALLAS RUIZ	HOME PRICE LTDA	Auto ordena entregar títulos ABSTENERSEEl despacho de dar trámite a la demanda ejecutiva, por cuanto la sociedad HOME PRIME LTDA.,acreditó el cumplimiento de la sentencia,conforme las consideraciones en precedencia.// Por secretaria procédase ala entrega del título judicialNo. 400100007882891 a favor del señor ALEXIS ROLANDO CASALLAS RUIZ identificadocon cedula de ciudadanía No. 1.015.421.743. archive	04/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00246	Ejecutivo	JENITH MARITZA CELIS MONSALVE	IAC GESTION ADMINISTRATIVA	Auto decreta medida cautelar DECRETA MEDIDA CAUTELAR OFICIESE	04/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00281	Ordinario	MARIA YANNED GARZON RIOS	DOS DISEÑOS EXHIBICION S.A.	Auto inadmite contestación de la demanda En consecuencia, se INADMITE la contestación de la demanda. El Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anteriores, so pena de dar aplicación al parágrafo 3 del artículo 31 del C.P.T.S.S. SE RECONOCE PERSONERIA al Doctor (a) MARIA ANGELICA RAMIREZ VIVERO., identificado (a) con la C.C No.52.803.749y T.P. No. 138.345del CSJ,	04/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00166	Ordinario	SANDRA LORENA ECHEVERRIA MONTENEGRO	ADECCO COLOMBIA S.A.	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO. RECONOCE PERSONERIA	04/10/2021	

ESTADO No. **59**

Fecha Fijación:

05/10/2021

Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00167	Ordinario	JUAN ANDRES RAMIREZ CADAVID	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por JUAN ANDRES RAMIREZ CADAVID contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PÉNSIONES -COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIONS.A.NOTIFIQUESE // RECONOCE PERSONERIA	04/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00168	Ordinario	JOSE EDUARDO MONTES TRUJILLO	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda En consecuencia, se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO. Reconoce personería	04/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00169	Ordinario	GABRIEL ANTONIO CARDONA ZULUAGA	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto inadmite contestación de la demanda En consecuencia, se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO. reconoce personería	04/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

05/10/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO